

Boletín Oficial

de la provincia de León

Jueves 26 de Octubre de 1944

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929 (*Gaceta* del 2 de Enero de 1930), obligó a crear un pósito local con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, a los municipios con población superior a 5.000 habitantes y de riqueza preponderante agrícola. Como varios de los de esta provincia, no obstante reiteraciones, no han entregado las cuotas correspondientes a 1944 y las atrasadas, consistentes en el uno por ciento de los presupuestos de ingresos aprobados, por el Ministerio de Agricultura se conmina a los mismos, representados por su Alcalde y Secretario, con sendas multas de 500 pesetas, que serán impuestas a cada uno de éstos, si antes del 1.º de Enero de 1945 no han remitido al «Servicio de Pósitos», Ministerio de Agricultura, preferentemente por giro postal, con aviso por oficio, las mencionadas cuotas de 1944, atrasadas y demás en descubierto.

León, 25 de Octubre de 1944.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital; las distintas cabezas de partido y la de la segunda Zona de la capital, permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias durante el mes de Noviembre y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Diciembre, en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieran verificado (art. 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período de recaudación voluntaria ya citado, incurren en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo

su importe en los diez últimos días del mes de Diciembre, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo, las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente el cumplimiento de dicho requisito, en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos con fecha y firma del recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recaude en cada calle o barrio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 21 de Octubre de 1944.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

ITINERARIO

Partido de Astorga

Astorga, durante el período.
 Benavides, 8 y 9 de Noviembre.
 Brazuelo, 15 id.
 Carrizo, 4 y 5 id.
 Castrillo de los Polvazares, 15 id.
 Hospital de Orbigo, 11 id.
 Lucillo, 2 y 3 id.
 Luyego, 20 y 21 id.
 Llamas de la Ribera, 4 y 5 id.
 Magaz, 3 id.
 Quintana del Castillo, 3, 5 y 6 id.
 Rabanal del Camino, 7 y 8 id.
 San Justo de la Vega, 4 id.
 Santa Colomba de Somoza, 5, 6, 7 y 8 idem
 Santa Marina del Rey, 18 y 19 id.
 Santiagomillas, 7 y 8 id.
 Turcia, 9 y 10 id.
 Truchas, 21, 22, 23 y 24 id.
 Valderrey, 11 y 12 id.
 Val de San Lorenzo, 8 y 9 id.
 Villagatón, 10 id.
 Villamejil, 6 id.
 Villabispo de Otero, 8 id.
 Villarejo, 4, 5, 6, 7 y 8 id.
 Villares de Orbigo, 13 y 14 id.

Partido de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 4 y 5 de Noviembre.
 La Antigua, 7 y 8 id.
 La Bañeza, durante el período.
 Bercianos del Páramo, 1 de Noviembre
 Bustillo del Páramo, 4 y 5 id.
 Castrillo de la Valduerna, 21 id.
 Castroalbón, 27 y 28 id.
 Castrocontrigo, 29 y 30 id.
 Cebrones del Río, 12 y 13 id.
 Destriana, 22 y 23 id.
 Laguna Dalga, 9 id.
 Laguna de Negrillos, 9 y 10 id.
 Palacios de la Valduerna, 4 id.
 Pobladura de Pelayo García, 4 id.
 Pozuelo del Páramo, 9 y 10 id.
 Quintana del Marco, 11 y 12 id.
 Quintana y Congosto, 13 y 14 id.
 Regueras de Arriba, 2 y 3 id.
 Riogo de la Vega, 14 y 15 id.
 Roperuelos del Páramo, 14 y 15 id.
 San Adrián del Valle, 16 y 17 id.
 San Cristóbal de la Polantera, 18 y 19 idem.
 San Esteban de Nogales, 17 y 18 id.
 San Pedro Bercianos, 26 id.
 Santa Elena de Jamuz, 2 id.
 Santa María de la Isla, 20 y 21 id.
 Santa María del Páramo, 16 id.
 Soto de la Vega, 7 y 8 id.
 Urdiales del Páramo, 3 id.
 Valdefuentes del Páramo, 22 y 23 id.
 Villamontán, 6 id.
 Villazala, 24 y 25 id.
 Zotes del Páramo, 24 y 25 id.

Partido de León (Segunda Zona)

Armunia los días 15 y 16 de Noviembre
 Carrocera, 6 y 7 id.
 Cimanes del Tejar, 10 y 11 id.
 Cuadros, 21 y 22 id.
 Chozas de Abajo, 27, y 28 id.
 Garrafe, 20 y 21 id.
 Gradefes, 19, 20 y 21 id.
 Mansilla Mayor, 25 y 26 id.
 Mansilla de las Mulas, 26 y 27 id.
 Onzonilla, 18 y 19 id.
 Rioseco de Tapia, 8 y 9 id.
 Santovenia, 20 y 21 id.
 S. Andrés del Rabanedo, 17, 18 y 19 id.
 Sariegos, 30 id.
 Valdefresno, 4 y 5 id.
 Valverde de la Virgen, 24 y 22 id.
 Vega de Infanzones, 16 y 17 id.
 Vegas del Condado, 7 y 8 id.

Villadangos, 17 y 18 id.
 Villaquilambre, 25 y 26 id.
 Villasabariego, 12 y 13 id.
 Villaturiel, 27 y 28 id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, durante el período.
 Los Barrios de Luna, 2 y 3 Noviembre.
 Las Omañas, 6 id.
 Valdesamario, 7 id.
 Santa María de Ordás, 8 id.
 Campo de la Lomba, 9 id.
 Riello, 10 y 11 id.
 Vegarrienza, 13 id.
 Láncara de Luna, 15 id.
 Cabrillanes, 16 id.
 San Emiliano, 17 id.
 Palacios del Sil, 22 id.
 Villablino, 23, 24 y 25 id.
 Soto y Amío, 27 id.

Partido de Riaño

La Puebla de Lillo, 1 y 2 de Noviembre.
 Reyero, 2 id.
 Vegamián, 3 y 4 id.
 Maraña, 6 id.
 Acebedo, 7 id.
 Riaño, durante el período.
 Boca de Huérgano, 8 id.
 Burón, 9 id.
 Oseja de Sajambre, 9 id.
 Posada de Valdeón, 10 id.
 Pedrosa del Rey, 11 id.
 Prioro, 11 id.
 Salamón, 12 id.
 Valderrueda, 14 y 15 id.
 Renedo de Valdetuéjar, 16 id.
 Prado de la Guzpeña, 17 id.
 Sabero, 18 id.
 Crémenes, 21 y 22 id.
 Cistierna, 25, 26, y 27 id.

Partido de Ponferrada

Torre del Bierzo, 16 de Noviembre
 Bembibre, 29 y 30 id.
 Benusa, 20 y 21 id.
 Borrenes, 26 id.
 Cabañas Raras, 17 id.
 Carucedo, 22 id.
 Castrillo de Cabrera, 17 id.
 Castropodame, 12 id.
 Congosto, 13 id.
 Cubillos del Sil, 16 id.
 Encinedo, 19 id.
 Folgoso, 9 y 10 id.
 Fresnedo, 18 id.
 Igüeña, 19 id.
 Los Barrios de Salas, 20 y 21 id.
 Molinaseca, 20 id.
 Noceda, 12 id.
 Páramo del Sil, 23 id.
 Priaranza, 23 y 24 id.
 Puente Domingo Flórez, 19 id.
 San Esteban de Valdeusa, 11 id.
 Toreno, 24 id.
 Ponferrada, durante el período.

Partido de Sahagún

Almanza el día 4 de Noviembre
 Bercianos del Camino, 5 id.
 Calzada del Coto, 8 id.
 Canalejas, 6 id.
 Castrotierra, 23 id.
 Cea, 8 id.
 Cebanico, 8 id.
 Cubillos de Rueda, 10 id.
 El Burgo Raneros, 15 y 16 id.
 Escobar de Campos, 4 id.
 Galleguillos de Campos, 10 y 11 id.
 Gordaliza, 8 id.
 Grajal de Campos, 15 y 16 id.
 Joara, 3 id.
 Ioarilla, 25 y 26 id.
 La Vega de Almanza, 10 id.
 Saelices del Río, 12 id.
 Sahagún, durante el período.
 Santa Cristina de Valmadrigal, 19 id.

Santa María Monte de Cea, 15 id.
 Valdepolo, 11 id.
 Vallecillo, 22 id.
 Villamartin de Don Sancho, 19 id.
 Villamol, 20 id.
 Villamoratiel, 20 id.
 Villaselán, 20 id.
 Villaverde Arcayos, 22 id.
 Villazanzo, 24 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 4 y 30 de Noviembre
 Ardón, 21 y 22 id.
 Cabrerros, 20 id.
 Campazas, 5 id.
 Campo de Villavidei, 19 id.
 Castilfalé, 14 id.
 Castrofuerte, 12 id.
 Cimanes de la Vega, 1 y 27 id.
 Corbillos, 15 id.
 Cubillas, 14 id.
 Fresno de la Vega, 17 y 18 id.
 Fuentes de Carbajal, 21 id.
 Gordoncillo, 10 y 11 id.
 Gusendos, 13 id.
 Izagre, 3 id.
 Matadeón, 7 id.
 Matanza, 4 id.
 Pajares de los Oteros, 19 y 20 id.
 San Millán de los Caballeros, 25 id.
 Santos Martas, 11 y 12 id.
 Toral de los Guzmanes, 1 y 5 id.
 Valdemora, 16 id.
 Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.
 Valdevimbre, 23 y 24 id.
 Valencia de Don Juan, durante el período.
 Valverde Enrique, 8 de Noviembre.
 Villabraz, 15 id.
 Villacé, 26 id.
 Villademor, 2 y 6 id.
 Villafer, 22 id.
 Villamandos, 3 y 29 id.
 Villamañán, 29 y 30 id.
 Villanueva las Manzanas, 28 id.
 Villaornate, 13 id.
 Villaquejida, 2 y 28 id.
Partido de Villafranca del Bierzo
 Arganza, el día 8 de Noviembre
 Balboa, 8 id.
 Barjas, 6 id.
 Berlanga, 7 id.
 Cacabelos, 11 y 12 id.
 Camponaraya, 16 y 17 id.
 Candín, 10 id.
 Carracedelo, 19 id.
 Corullón, 1 id.
 Fabero, 20 id.
 Oencia, 8 id.
 Paradaseca, 30 id.
 Peranzanes, 10 id.
 Sancedo, 6 id.
 Sobrado, 10 id.
 Trabadelo, 9 id.
 Valle de Finolleto, 28 id.
 Vega de Espinareda, 24 y 25 id.
 Vega de Valcarce, 7 id.
 Villadecanes, 20, y 21 id.
 Villafranca, durante el período.
Partido de La Vecilla
 Boñar, los días 23 y 24 de Agosto
 Cármenes, 28 id.
 La Ercina, 22 y 23 id.
 Pola de Gordón, 4 y 5 id.
 La Robla, 7 y 8 id.
 La Vecilla, durante el período
 Matallana, 27 de Noviembre
 Santa Colomba, 14 id.
 Valdelugueros, 10 id.
 Valdepiélagos, 14 id.
 Valdeteja, 11 id.
 Vegacervera, 19 id.
 Vegaquemada, 27 id.
 Villamanín, 3 id.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza, a 20 de Octubre de 1944.—El Alcalde, V. González. 3418

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Valdevimbre	3409
Campo de la Lomba	3429
Sobrado	3427
Palacios del Sil	3425
Renedo de Valdetuéjar	3424
Bercianos del Camino	3439

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

La Pola de Gordón	3406
Posada de Valdeón	3407
Urdiales del Páramo	3411
Valdevimbre	3412
Llamas de la Ribera	3415
San Esteban de Valdueza	3419
Campo de la Lomba	3429
Benusa	3428
Sobrado	3427
Palacios del Sil	3426
Valdelugueros	3441
Valdeteja	3440
Pedrosa del Rey	3438
Calzada del Coto	3435

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Grajal de Campos	3405
Valdevimbre	3410
Llamas de la Ribera	3415
Gordoncillo	3423
Pedrosa del Rey	3438

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

La Pola de Gordón	3406
Posada de Valdeón	3407
Sahagún	3408
Urdiales del Páramo	3411
Valdevimbre	3412
Vegas del Condado	3413
Valdefresno	3414
Llamas de la Ribera	3415
Cebanico	3416
San Esteban de Valdueza	3419
Campo de la Lomba	3429
Benusa	3428
Sobrado	3427
Palacios del Sil	3426
Gordoncillo	3423
Santas Martas	3422
Matanza de los Oteros	3421
Sta. Cristina de Valmadrigal	3420
Valdelugueros	3441
Valdeteja	3440
Bercianos del Camino	3439
Pedrosa del Rey	3438
Gradefes	3437
Valencia de Don Juan	3436

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdefresno	3414
-------------	------

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Urdiales del Páramo	3411
Valdevimbre	3412
Llamas de la Ribera	3415
Rabanal del Camino	3417
San Esteban de Valdueza	3419
Valdelugueros	3441
Valdeteja	3440
Bercianos del Camino	3439

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Bañeza
Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa núm. 35 de 1942, por lesiones, contra Angel Fernández Cabezas, que en este Juzgado de mi cargo pende, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad del condenado que a continuación se reseña.

Una tierra trigal centenal, con su correspondiente pozo para instalar noria, en término de Valdesandinas, al pago de La Laguna Redonda, de 50 áreas, que linda: Este, Carlos Aparicio Antón; Sur, Blas Atón Gallego; Oeste, Bonifacio Cabero Salvador, y Norte, José Fernández Morán, todos vecinos de Valdesandinas. Valorada en 1.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a El rematante habrá de conformarse con testimonio de adjudica-

ción o escritura de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado título de propiedad de la finca ni suplido la falta del mismo.

Dado en La Bañeza, a veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Capdevila.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

3450

76,50 ptas.

*Juzgado de primera Instancia
e Instrucción de Ponferrada*

Don Antonio Domingo Vázquez, accidental Juez de primera Instancia e Instrucción de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario número 131 de 1941, por robo, contra Eufemia Pardo Pardo, he acordado por Providencia de hoy, sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por cien, los bienes inmuebles embargados a referida penada, señalándose para que tenga lugar el remate, el día once de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y debiendo de sujetarse el remate a las condiciones que después se dirán:

Bienes que salen a subasta

1.º Prado en Llama la Renta, cabida seis áreas; linda: al Este, río; Sur, sociedad del pueblo; Oeste, camino, y Norte, de Maximino Riesco, valorado en setecientas pesetas.

2.º Prado en Peñoso, de cabida seis áreas; linda: al Este, monte; Sur, arroyo; Oeste, de José Crespo, y Norte, de Paulino Crespo, valorado en trescientas pesetas.

Ambos situados en Colinas, Ayuntamiento de Igüña, de este partido.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del nuevo tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, devolviéndose después los depósitos con excepción del mejor postor que quedará como parte del pago a verificar. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de tasación y finalmente se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propie-

dad, debiéndose conformar los licitadores con la documentación existente en autos, que queda en Secretaría para exhibición.

Dado en Ponferrada a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Domingo Vázquez.—El Secretario, Antonio Álvarez.

3451

88,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 104 de 1944 contra Francisco Martínez Barriales, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Francisco Martínez Barriales, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo; Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Barriales, como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de arresto menor y a las costas de este juicio. No haciendo declaración alguna sobre indemnización de perjuicios por haber sido recobrada la bicicleta. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para que coste expido la presente en León, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda,

3431

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en funciones de este Juzgado, en providencia, fecha de hoy, y dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rendición de cuentas de tutela, indemnización de perjuicios, reintegros de bienes y rescisión de contratos de venta, promovido por el Procurador D. Florencio García Miguel en nombre y representación de D.ª Domitila García Solares, vecina de Olleros de Sabero,

declarada legalmente pobre para litigar en este pleito que promueve, entre otros, contra los herederos o los, que se llamen a la herencia de D. Francisco de Cossío García y de los de D. Eusebio de Cossío y Cossío, vecinos de Riaño, por medio de la presente, se les emplaza para que dentro del término de nueve días, comparezcan personándose en forma a dichos autos, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; además se les hace saber que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran en esta Secretaría.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento, la expido en Riaño, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Felipe Fernández.

3398

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio voluntario de testamentaria, de los esposos D. Justo Grande Caveró y D.ª Baltasara del Río Luengo, vecinos que fueron de esta ciudad, donde fallecieron, respectivamente el 23 de Mayo de 1923 y el 20 de Febrero de 1930, cuyo juicio se sigue a instancia de D.ª Francisca Martínez González, declarada pobre, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, Antonio, Progreso o Jesús y Niceta Grande Martínez, se cita al heredero D. Leandro Grande del Río que se encuentra en ignorado paradero, para dicho juicio así como también para la junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en este Juzgado, el día seis de Noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3397

LEON
Imprenta de la Diputación
1944